

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

APROBADA POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MADRE CORAJE EL 16/11/2023

CONTENIDO

1. DECLARACIÓN
2. DEFINICIONES
3. ALCANCE
4. OBJETIVOS
5. IMPLEMENTACIÓN
 1. Evaluación/mitigación de riesgos
 2. Contratación segura
 3. Código de conducta
 4. Sensibilización y formación
 5. Reporte y respuesta

ANEXOS

Anexo A: Código Ético

Anexo B: Informe de denuncia/incidente

1. DECLARACIÓN

1. Madre Coraje quiere generar, dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior del niño y la niña tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y constituirse como una organización segura para la infancia. Por eso hace todo lo posible para prevenir, responder y reportar ante cualquier caso de violencia o sospecha de ésta.
2. Las y los trabajadores y todas las personas vinculadas a la organización tienen que mostrar en todas las ocasiones la mejor conducta hacia la infancia.
3. La presente Política expone los valores y principios comunes y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso de proteger a los niños y las niñas.
4. Madre Coraje considera fundamental que sus trabajadores y trabajadoras, así como y todas las personas e instituciones que trabajan o colaboran con la organización, estén concienciadas y comprometidas con la protección de la infancia y que asuman el interés superior del niño y la niña como una prioridad en todas sus actuaciones.

Esta es una declaración formal a través de la cual se define una guía de pautas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todas las empleadas, empleados y socios de Madre Coraje.

2. DEFINICIONES

Niño y niña:

1. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, niño/a es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

Protección:

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

1. **Violencia contra la infancia:**

Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. La violencia contra la infancia nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia en todas sus formas. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de la infancia, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen los niños y las niñas.

Formas de violencia contra la infancia:

1. **Descuido o trato negligente**

Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los niños y las niñas.

2. **Violencia psicológica**

Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.

3. **Violencia física**

Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

4. **Abuso sexual y explotación sexual infantil**

Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar

emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

5. **Acoso escolar y ciberacoso**

El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.

El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

6. **Tortura y tratos inhumanos o degradantes**

Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

7. **Prácticas perjudiciales**

Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

3. ALCANCE

Esta Política aplica a:

- Todas las personas trabajadoras de Madre Coraje, patronos, personal local, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas y voluntarias/os.
- Personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes, siempre que mantengan una relación directa con Madre Coraje.

4. OBJETIVOS

El objetivo de la Política de Protección de la Infancia es la creación de las condiciones para promover, proteger y cumplir los derechos de los niños y las niñas y generar las mejores condiciones para su desarrollo integral, lo que incluye su derecho a la protección contra cualquier forma de violencia.

1. Debemos crear espacios y entornos óptimos y seguros para el desarrollo pleno de los niños y las niñas, espacios en los que prime el trato afectivo, libre de cualquier forma de violencia, que fomente su autonomía y participación.
2. Los objetivos de esta política son:
 - Garantizar que todas las personas que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con Madre Coraje entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a los niños y las niñas.
 - Garantizar que los procedimientos para reportar y responder ante una situación de

violencia contra la infancia son claros y conocidos por todas las personas trabajadoras y personas que guarden cualquier relación con Madre Coraje.

- Promover una cultura protectora y del buen trato hacia la infancia tanto en nuestra vida profesional como personal.

El personal trabajador y las personas o instituciones asociadas a Madre Coraje se comprometen a garantizar que:

- Darán la máxima importancia a cualquier asunto surgido en relación con la protección a la infancia.
- Adoptarán medidas para asegurar la protección de los niños y las niñas.
- Apoyarán a las y los niños, empleados u otras personas que reporten situaciones en las que exista alguna forma de violencia.
- Actuarán de forma adecuada y eficaz en la investigación de cualquier posible maltrato, abuso o explotación, así como en el proceso de detección, atención o derivación de estos casos.
- Su principio básico en el proceso de la protección de los niños y las niñas sea asegurar el “interés superior del/la menor”.
- Escucharán y tomarán en cuenta los puntos de vista y las necesidades de los niños y las niñas.
- Trabajarán conjuntamente con los padres, madres, cuidadores u otros profesionales para garantizar la protección de los niños y las niñas.

5. IMPLEMENTACIÓN

Nuestro compromiso de hacer de Madre Coraje una organización segura para la infancia se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

5.1. EVALUACIÓN / MITIGACIÓN DE RIESGOS

Evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas de la organización, especialmente de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con niños, niñas y adolescentes.

A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.

5.2. CONTRATACIÓN SEGURA

1. La selección y contratación de los empleados, personal en prácticas y voluntarios debe reflejar el compromiso de Madre Coraje con la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niños y niñas.
2. Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección a la infancia y cumpliendo con el RD 1110/2015, los empleados, personal en prácticas, voluntarios y patronos de Madre Coraje presentarán el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3. Vigencia del certificado: Todos los miembros de la plantilla y el voluntariado presentarán el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, y la plantilla y el personal de intervención directa con menores lo renovarán cada 2 años.

Además, el personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes que tengan contacto con los niños y niñas de nuestras actividades deberán presentar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales o documento análogo de su país de origen, si no son españoles (certificado de antecedentes penales).

El registro se lleva a cabo a través del censo para el voluntariado y de secretaría central para el personal de plantilla.

5.3. CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA

El Código Ético de Conducta de Madre Coraje (en adelante CEC) articula las expectativas de Madre Coraje en relación a sus colaboradores en cada momento de su actividad. El CEC figura en la sección de Transparencia de la web de Madre Coraje y también puede ser consultado en el Anexo A.

Su ámbito de aplicación será en España y países donde presten servicios personas trabajadoras y colaboradoras de la organización. Madre Coraje y su personal, además, se somete al cumplimiento estricto de la Ley de Protección de la Infancia y la Adolescencia, LO 8/2015 de fecha 22 de julio, al Código Penal y a toda la normativa en materia.

5.4. SENSIBILIZACIÓN/ FORMACIÓN

Todo el nuevo personal, voluntarias/os y pasantes participarán en una sesión de capacitación sobre protección de la infancia de al menos treinta minutos. La sesión incluirá una ruta de familiarización con la política y los procedimientos y se aclararán los requisitos y modalidades para la presentación de notificaciones. Se les entrega la Política de Protección de la Infancia de Madre Coraje y el Código de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

Cada delegación, en la formación inicial del voluntariado, ponga en conocimiento la existencia de este manual, haciendo una breve reseña de él y lo que significa.

Se incluirá en el acuerdo de incorporación de voluntariado el texto: "Se les entrega la Política de Protección de la Infancia de Madre Coraje y el Código de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo" Se elaborará un curso on line sobre política de protección de la infancia utilizando nuestra plataforma moodle.

El registro de esta formación se haría para voluntariado en el censo y para trabajadores a través de secretaría.

5.5. REPORTE / RESPUESTA

Para hacer de Madre Coraje una organización segura para la infancia contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de maltrato o abuso infantil.

Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de rapidez,

confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas, sobre todo de los y las menores.

Todos los trabajadores y colaboradores de Madre Coraje tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta al Punto Focal de Madre Coraje con la mayor brevedad posible.

Madre Coraje ha desarrollado un protocolo de actuación interno para que todas las personas trabajadoras y colaboradoras de la organización sepan qué hacer ante un caso de sospecha o denuncia de violencia contra algún niño, niña o adolescente.

Nuestro compromiso con los derechos de la infancia significa que tenemos la obligación de salvaguardar a los niños y las niñas, especialmente a aquellos con los que tenemos contacto.

Debemos asegurarnos que todos los niños y las niñas que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de abuso y explotación sexual.

5.6. PROTOCOLO DE MADRE CORAJE

¿Quién puede notificar?

- Trabajadores/as y colaboradores/as (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de Madre Coraje.
- Los propios niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Madres, padres, familiares de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades y personal de los centros educativos y de otras organizaciones en las que intervenimos.

¿Qué se debe notificar?

- Cualquier situación en la que se tenga constancia que un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de Madre Coraje, ha incumplido el Código de Conducta de la organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener un trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de Madre Coraje, respecto a la Política de Protección de la Infancia y/o Código de Conducta.

¿Cuándo se debe informar?

- Siempre dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente.
- En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

¿A quién y cómo se ha de informar?

A través de dos vías:

1. Punto Focal de Madre Coraje:
2. Isabel Palma Gerena

Se informará mediante un correo electrónico al mail adjuntando el informe de denuncia (ver Anexo B):

1. voluntariado@madrecoraje.org

2. Canal de denuncias de la web:

Se informará a través del formulario del canal:

<https://www.madrecoraje.org/canal-de-denuncia/>

- En caso de que sea completamente imposible contactar por algunas de estas vías, se podrá llamar al teléfono 956 332026 y la llamada será redirigida al Punto Focal.
- En el caso de que sea imposible contactar con el Punto Focal, dirigirse a la Gerente de Madre Coraje, Marta Bernier.

Acciones y pasos tras recibir la notificación:

- En el caso de que se trate de una duda relacionada con la protección de la infancia se procederá a su resolución inmediata.
- En caso de denuncia, el Punto Focal, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo B: Informe de denuncia/incidente.
- Dentro de las 24 horas siguientes desde la recepción del Informe de denuncia/incidente, el Punto Focal informará al Comité de Salvaguarda sobre los hechos reportados. Dicho comité valorará, junto con la Dirección de Gestión de Personas, la necesidad de imponer la suspensión de actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.
- Gestión de Personas comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al Comité de Empresa cuando el interesado sea empleado/a de Madre Coraje.
- El empleado/a o voluntario/a deberá, en el plazo de siete días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.
- Paralelamente, el Punto Focal desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.
- El Punto Focal convocará nuevamente al Comité de Salvaguarda para presentarle el informe y alcanzar conclusiones sobre la existencia o no de vulneración del Código de Conducta y los siguientes pasos en un plazo máximo de tres días.
- Gestión de Personas procederá seguidamente a comunicar al empleado/a o voluntario/a implicado/a las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia, y teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código de Conducta establecido por la organización se considera falta muy grave según el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
- Madre Coraje se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra el empleado/a implicado/a. Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.
- Durante la investigación de las denuncias primará el interés superior del niño/a y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de las y los menores.

El **Comité de Salvaguarda** estaría formado por:

Liderado por:

Miembro del Patronato Madre Coraje y Director General de Madre Coraje

Componentes:

Responsable del Área de Cooperación Internacional y Justicia Social

Responsable del Área de Acción Humanitaria

Responsable del Área de Educación Transformadora para la Ciudadanía Global

Gerente de la Delegación de Huelva

Otros:

La Representación Legal de los trabajadores en aquellos casos en los que cualquiera de las partes implicadas así lo solicite.

Si alguna de las personas integrantes del Comité estuviera involucrada en el caso, los miembros restantes designarán a un sustituto/a.

El Punto Focal y el Comité de Salvaguarda deberán:

- Velar en todo momento por el bienestar del niño/a afectado/a.
- Solicitar la intervención de los asesores internos/externos que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los interesados para influir en sus decisiones.

ANEXOS

Anexo A: Código Ético de la Fundación Madre Coraje

La Fundación Madre Coraje nace de la toma de conciencia de que la fragilidad e ineficacia de los sistemas macroeconómicos políticos, a pesar de sus esfuerzos, no consiguen cubrir la brecha entre los países enriquecidos y los excluidos del sistema del bienestar. La seducción de la abundancia y de los avances científicos y técnicos, pueden llegar a anestesiar nuestro corazón hasta el punto de acostumbrarnos a contemplar insensiblemente la suerte de quienes sufren la ambición desmesurada del mundo del mercado global, las guerras, la explotación laboral o la destrucción del medioambiente.

El código ético que presentamos a continuación, es fruto de una necesidad detectada en el proceso de la Planificación Estratégica 2024-2029. Está inspirado en el Código de conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD y pretende, por un lado, asumir la responsabilidad que supone ser una referencia para la sociedad que mira con interés a las ONGD en general y a Madre Coraje en particular; por otro, el deseo de no dejarnos llevar por el activismo, sino el de estar en una constante revisión de nuestra praxis.

El código se divide en dos partes. La primera, ordenada en cinco capítulos, recoge su contenido: la identidad de la Fundación, sus campos de trabajo, los criterios generales de actuación y de organización interna, y las pautas a seguir en cuanto a publicidad, comunicación y uso de imágenes. La segunda parte, hace referencia a la aplicación, difusión y cumplimiento del código.

CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. IDENTIDAD DE MADRE CORAJE

1.1. FINES DE MADRE CORAJE

1. Cooperar en el desarrollo de comunidades empobrecidas y asistir a personas vulnerables sobre la base del voluntariado y el reciclaje, para una auténtica cultura de la solidaridad, igualdad y gratuidad, con denuncia de la injusta realidad del mundo y respeto al medio ambiente.
2. Promover el voluntariado social como forma de desarrollo integral de las personas y como medio para conseguir los fines de la Fundación al servicio de la sociedad, en el ámbito territorial de actuación de la Fundación.
3. Establecer en nuestra sociedad la cultura del reciclaje mediante campañas de concienciación y recogida de productos para, en su caso, enviarlos como ayuda humanitaria, tratarlos para su reutilización u obtener fondos como forma de solidaridad y medio de preservar nuestro entorno.
4. Trabajar en la inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad.
5. Promover la Educación transformadora **para la ciudadanía global**, entendida como proceso socioeducativo cuyo fin es hacer a los participantes conscientes de las desigualdades existentes en el mundo que afectan en mayor medida a los países empobrecidos, que sean críticos con sus causas y se comprometan activamente con la construcción de un modelo de desarrollo justo, humano y sostenible.

1.2. CONSENSO BÁSICO EN TORNO A ALGUNOS CONCEPTOS

Madre Coraje promueve el desarrollo, entendiéndolo como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc... que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad. El desarrollo, así entendido, crea condiciones de equidad que abren más y mejores oportunidades de vida al ser humano para que despliegue todas sus potencialidades, y preserva para las generaciones futuras el acceso y buen uso de los recursos, el medio ambiente natural y el acervo cultural. Madre Coraje lucha por erradicar la pobreza concebida como la situación de privación de los elementos esenciales para que el ser humano viva y se desarrolle con dignidad física, mental y espiritual, teniendo en

cuenta sus necesidades en relación con el género, las capacidades, los valores culturales, la edad y el grupo étnico. Considera que la pobreza es, fundamentalmente, resultado de la explotación de los pueblos y de la naturaleza. Y que la causa de las desigualdades sociales está en el acceso desigual a los recursos y en la exclusión de los pueblos de la toma de decisiones que les atañen.

Madre Coraje practica la cooperación con los pueblos del Sur, entendiendo que ésta es un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos, que pretende fomentar el desarrollo y lograr la erradicación de la pobreza (tal y como han sido definidos). La cooperación es una actividad que es preciso ubicar en el contexto de las relaciones internacionales y, por lo tanto, mantiene una estrecha relación con el resto de políticas Norte-Sur, sobre las que pretende influir sin limitarse al ejercicio de una simple financiación. La cooperación exige una coherencia general: entre los objetivos de largo plazo (arriba indicados) y las acciones e iniciativas concretas que se llevan a cabo; y entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

Madre Coraje también otorga una gran importancia a otros tres aspectos que informan decisivamente su pensamiento y acción: la igualdad de género, el respeto al medio ambiente y la promoción de los derechos humanos.

El concepto de género designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos, es decir, se refiere a la construcción social del hecho de ser mujer u hombre, a la interrelación entre ambos y las diferentes relaciones de poder/subordinación en que estas relaciones se presentan. El sistema y las relaciones de género afectan a todas las relaciones sociales, definiendo los diferentes roles, comportamientos, actitudes y valores que son interiorizados por mujeres y hombres en sus procesos de socialización. El actual sistema de género coloca a las mujeres en posición de inferioridad y subordinación, haciendo de las relaciones de género una dimensión de desigualdad social.

Por lo tanto, Madre Coraje debe tener por objetivo, entre otros, crear las condiciones para que las mujeres, como miembros de la comunidad, participen en la toma de decisiones. Así como promover su incorporación activa en todos los programas de desarrollo y ayuda humanitaria, para asegurar el acceso y control equitativo a los recursos y beneficios de los mismos.

Madre Coraje promueve un tipo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente. Sus acciones no deben afectar negativamente el medio ambiente y promueven la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos.

A través de sus acciones Madre Coraje promueve el respeto a los derechos humanos entendidos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

1.3. PRINCIPIOS DE MADRE CORAJE

Son **principios inspiradores** que rigen el funcionamiento de la Fundación y el cumplimiento de su fin de interés general, los siguientes:

1. La **Solidaridad** está en la raíz de todo proceso de humanización. Como seres sociales, asumimos nuestra responsabilidad para trabajar por y junto con los que sufren la injusticia de la privación de los medios más esenciales para vivir, con el fin de ayudarlos a salir de su empobrecimiento.
2. **Igualdad:** Todos los hombres y mujeres compartimos el mismo origen y formamos parte de la misma familia humana en condiciones de igualdad de derechos y deberes, sin distinción de razas, creencias, ideología, género o cualquier otra condición.
3. **Gratuidad:** Los fines y actividades perseguidos por la Fundación deben ser considerados como un deber de justicia sin esperar ninguna compensación ni agradecimiento a cambio. En un mundo que se construye cada día desde el egocentrismo del poder-tener, nuestra alternativa es compartir-servir.

2. ACTIVIDADES DE MADRE CORAJE

1. Cooperar en intervenciones a medio y largo plazo en zonas rurales empobrecidas, incidiendo en los derechos a medios de vida, a la educación, al agua y saneamiento y a la participación política de las comunidades, velando a su vez por la igualdad de género, la identidad cultural, el fortalecimiento organizativo y el cuidado del medio ambiente.
2. Llevar a cabo proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional y Justicia Social en comunidades empobrecidas, bien a través de aportaciones económicas de bienes o materiales de primera necesidad o mediante la ejecución de proyectos de cooperación.
3. En el marco de la educación transformadora para la ciudadanía global, realizar actividades y programas formativos dirigidos a diferentes grupos sociales, como profesorado, alumnado, periodistas, padres y madres, miembros de colectivos sociales y cualesquiera otros que se determinen, con el fin de transmitir a nuestra sociedad los principios de la fundación y los valores solidarios que defendemos para conseguir un mundo más justo y promover acciones de transformación social.
4. Promover estudios, investigaciones, y publicaciones, relacionados con los fines fundacionales.
5. Realizar recogida de productos para, a través de la reutilización y el reciclaje, dotar de bienes a las comunidades empobrecidas o a personas en situación de vulnerabilidad, bien mediante su entrega directa, bien mediante su venta a éstas a precios simbólicos, de forma que preserve la dignidad de las personas beneficiarias.
6. Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia del reciclaje, la reutilización, la reducción del consumo y el consumo responsable.
7. Desarrollar programas educativos, ocupacionales y, en su caso, terapéuticos, como medio de mejorar la sociedad en la que vivimos y alcanzar los fines de la Fundación.
8. Realizar actividades de fomento, promoción y formación del voluntariado.

9. Realizar actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo.

3. CRITERIOS GENERALES DE RELACIÓN DE LAS ONGD.

3.1. LAS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS DEL SUR

Madre Coraje debe trabajar en colaboración y en estrecha relación con sus socios locales en el Sur: organizaciones locales, ONG, movimientos populares y grupos organizados de población beneficiaria. Comparte con ellas unos objetivos comunes y una misma visión del trabajo del desarrollo. Por ello establece relaciones de Fundación (partenariado) que no promueven el paternalismo o la imposición de criterios desde el Norte. La Fundación se lleva a cabo desde los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad.

En Madre Coraje somos conscientes de que, en muchas ocasiones, la verdadera cooperación se lleva a cabo entre los ciudadanos y ciudadanas del Norte y las comunidades locales, y que, por tanto, actúan como mediadores y facilitadores del proceso de desarrollo.

Madre Coraje tenderá a no ser ejecutoras directas de los programas, sino a trabajar siempre con organizaciones locales, salvo en casos muy concretos y justificados por la inexistencia de éstas, la complejidad o la urgencia de los mismos.

Sus actuaciones deben fomentar la construcción de tejido social local y en ningún caso provocarán un deterioro del mismo, por lo que siempre debe vigilar que no se produzcan efectos secundarios en este sentido.

La relación entre Madre Coraje y sus socios locales se refiere fundamentalmente al campo de los proyectos de cooperación y acción humanitaria. En éstos, Madre Coraje trabajará a partir de iniciativas que surgen de la propia población beneficiaria, construyendo un desarrollo a escala humana. Las poblaciones beneficiarias son grupos de población empobrecidos, excluidos o marginados dentro de sus propias sociedades.

La relación de Fundación no se limitará exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia tanto en el Norte como el Sur.

3.2. RELACIONES ENTRE LAS ONGD.

Madre Coraje para alcanzar sus objetivos, procurará trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras ONGD, evitando el trabajo aislado, la competitividad y la duplicidad de las tareas.

Madre Coraje no llevará a cabo ninguna crítica ni denuncia contra otras organizaciones sin explicar los motivos y señalar las instituciones concretas a las que se refieren.

La coordinación del trabajo de las ONGD debe tener las siguientes características:

- Respetar la autonomía de objetivos, medios humanos y financieros, y filosofía de cada organización miembro.
- Facilitar la comunicación entre las organizaciones e informar sobre los temas comunes de interés para las mismas.
- Favorecer actuaciones conjuntas entre las organizaciones.
- Promover el estudio y debate conjuntos sobre los principios, actuaciones, objetivos, lanteamientos, etc. en el ámbito de la cooperación.
- Favorecer la promoción y defensa de los intereses de la cooperación y el desarrollo de los pueblos del Sur ante terceros (organismos internacionales, gobiernos, países, otras federaciones e instituciones).
- Coordinar acciones dirigidas a la opinión pública nacional e internacional, a las fuerzas sociales y políticas, a las instancias internacionales y a las Administraciones Públicas.

Para la buena realización de estos objetivos, Madre Coraje se compromete a participar activamente en todas las estructuras de coordinación de las que forman parte.

3.3. RELACIONES CON LA SOCIEDAD DEL NORTE Y SUS DIVERSOS AGENTES

Madre Coraje, como canal de participación ciudadana, ha de asumir que:

- Su trabajo tiene por objeto promover la libertad, la justicia y la solidaridad, propiciando cauces de expresión concreta y eficaz.
- Constituyen una esfera de influencia efectiva en la sociedad.

Por lo que una parte esencial de su labor deberá ir encaminada a:

- Afianzar y reforzar el protagonismo de la ciudadanía.
- Intensificar su relación con los poderes públicos, con el sector privado y con otros agentes sociales, con el fin de influir positivamente en sus políticas. Todo ello dentro de un marco estratégico y basándose en los principios éticos definidos en este código.
- Movilizar a la ciudadanía para denunciar, ejercer presión, buscar y proponer alternativas ante las injusticias que afectan a los pueblos desfavorecidos de la Tierra.
- Buscar acuerdos y alianzas con otras organizaciones y movimientos sociales con los que existan coincidencias estratégicas.

3.4. RELACIÓN CON DONANTES PRIVADOS

Madre Coraje velará por que la procedencia de las donaciones que reciban no impidan su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Respetará siempre la voluntad de donantes en lo que se refiere al destino final de sus

fondos. Dará cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Deberá definir con precisión lo que entienden por socios y/o colaboradores cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

4. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE MADRE CORAJE

4.1. TRANSPARENCIA Y GESTIÓN

Madre Coraje deberá actuar en todo momento conforme a la ley.

La gestión de Madre Coraje deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución.

Madre Coraje, como organización al servicio de la sociedad, deben facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos, y composición de sus órganos de gobierno. Madre Coraje publicará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos, y órganos de gobierno.

4.2. RECURSOS ECONÓMICOS

Toda la actividad de captación de fondos que realicen Madre Coraje se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este código, especialmente en lo referente al epígrafe 5 “Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes.”

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, describir correctamente la identidad de la organización, hacer llamadas a las que la organización vaya a poder responder adecuadamente y evitar el uso de tácticas presionantes o culpabilizadoras.

Madre Coraje estará obligada a adjuntar las cuentas económicas a la memoria que anualmente se realice y darán conocimiento de los datos económicos a sus socios y donantes y a las contrapartes con las que trabajen.

Madre Coraje deberá llevar a cabo auditorias económicas externas anuales de la organización, que estarán a disposición de todo aquel que las solicite.

Madre Coraje habrá de hacer pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.

4.3. RECURSOS HUMANOS

Se respetarán escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre las ONGD y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

Madre Coraje deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo,

nacionalidad, o religión. Así mismo, es conveniente que Madre Coraje desarrolle políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género y participación de las minorías en la institución.

Madre Coraje definirá claramente las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de aquel.

Cuando la relación sea entre Madre Coraje y personas con obligaciones dentro de la Administración Pública, se respetarán las normas de ésta y los derechos otorgados por ella a dichas personas.

Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de la organización.

En Madre Coraje, todo asociado o colaborador debe considerar que es su obligación y responsabilidad trabajar gratuitamente a favor de los más empobrecidos, dado que toda acción solidaria debe entenderse como “devolución” a los necesitados de algo “suyo”, algo que nosotros o nuestra sociedad les ha sustraído por no haber sabido compartir fraternalmente.

5. PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES

La comunicación para Madre Coraje es un instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo y deberá servir para:

- Promover la toma de conciencia sobre los problemas del desarrollo; conocer y comprender las causas de la pobreza y sus posibles soluciones; la interdependencia de todos los pueblos del planeta; la necesaria reciprocidad para un conocimiento mutuo y el respeto por las diferentes culturas.
- Aumentar la voluntad de participación ciudadana en los procesos de cooperación para el desarrollo, fomentando el debate público necesario para impulsar políticas correctas de cooperación, intensificando la solidaridad entre el Norte y el Sur y luchando para cambiar las estructuras vigentes.

Para ello, Madre Coraje deberá respetar en su trabajo de comunicación las siguientes pautas:

- Propiciar el conocimiento objetivo de la realidad de los países del Sur.
- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas, las situaciones y los pueblos del Sur y no a los miembros de Madre Coraje.
- Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos.
- Destacar siempre valores “radicales” de Madre Coraje como son la igualdad, la solidaridad y la gratuidad por razones de justicia.
- Promover la participación activa de las personas en la comunicación.

- Ser rigurosos en todos los trabajos de comunicación, teniendo en cuenta los distintos soportes comunicativos.
- Trabajar conjuntamente con los profesionales de los medios.

Seguir las recomendaciones recogidas en el “Código de Imágenes y Mensajes” de la Coordinadora Estatal de ONGD, muy especialmente las siguientes:

- El mensaje debe velar por evitar toda clase de discriminación (racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica...).
- Evitar los mensajes e imágenes catastrofistas, idílicas, generalizadoras y discriminatorias.
- Mensajes e imágenes que expresan una superioridad del Norte y/o que presentan a la gente del Sur como objetos de nuestra pena y no como socios en el trabajo conjunto de desarrollo.
- Promover la consulta a las organizaciones del Sur respecto de los mensajes a transmitir sobre su realidad.
- Facilitar el acceso a los medios de comunicación a los protagonistas del Sur.
- Fomentar los mensajes que promuevan cambios de actitudes individuales y sociales en el Norte, que hagan posible un cambio real en el Sur.

DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

1. APLICACIÓN

El Patronato de la Fundación Madre Coraje deberá aprobar formalmente el código ético de conducta.

2. DIFUSIÓN

La difusión del código tiene como objetivos:

- Clarificar el concepto, los objetivos y las (prácticas) actuaciones de Madre Coraje.
- Garantizar los principios de la Carta Institucional así como los de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de Madre Coraje.
- Dar a conocer a la sociedad española en general y a los voluntarios/as y socios/as de Madre Coraje en particular el Código Ético de Conducta.

El código de conducta de Madre Coraje deberá ser conocido por:

- Los socios y colaboradores (de cualquier tipo) que deseen conocerlo.
- Los socios locales del Sur.
- Las administraciones públicas que colaboran con Madre Coraje y todas aquellas otras

que lo deseen.

- La responsabilidad de la difusión del Código recae en la Patronato de la organización.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del código de conducta por parte de Madre Coraje, el Patronato asumirá las competencias del seguimiento del mismo.

Las funciones de seguimiento del Código serán:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código de Conducta.
- Promover su seguimiento por parte de los miembros de la organización.
- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta dentro de Madre Coraje.
- Interpretar el Código y asesorar en su aplicación.

Anexo B: Informe de denuncia/incidente Madre Coraje

Atención: Este anexo debe rellenarse por la persona que tenga la sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de incumplimiento del Código de Conducta de Madre Coraje o Política de Salvaguarda. Debe remitirse al Punto Focal dentro de las 24 horas desde que ocurra el incidente.

Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos de la persona informante	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Puesto de trabajo/voluntariado	
Relación con el niño/a afectado/a	
Datos persona denunciada	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Relación con el niño/a afectado/a	
Datos del niño/a afectado/a (si se conocen)	
Edad	
Sexo	
Actividad/Proyecto	
Detalles incidente (qué, quién, dónde, cuándo -incluir las propias palabras del niño/a afectado/a si fuera posible-, medidas adoptadas hasta el momento)	

Datos testigo/s (si los hubiere)	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con el niño/a	
Lugar y fecha	Firma